



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas-Sucre, veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso, en el que la parte actora presenta liquidación de crédito y solicita se requiera al tesorero pagador para que explique porque no ha realizado los descuentos al demandado.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria

RADICADO	70221 40 890 01 2021 00086 00
PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	DISTRIBUCIONES ETG S.A.S, (Nit: 901.258.631- 4)
Apoderada	Dinora Luz Blanco Pérez (C.C.No. 64.524.798, T.P. No. 182.215 del C.S. de la J., en calidad de endosataria al cobro judicial
DEMANDADO	EVER ANDRÉS MARTINEZ MENDOZA (C.C.No. 1.131.104.219)
ASUNTO	TRASALADO LIQUIDACION CREDITO-

De la liquidación del crédito, presentada por la parte actora, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres días, dentro del cual podrá formular las objeciones relativas al estado de cuenta, y acompañar las pruebas que estime necesarias en orden a demostrar los fundamentos de la objeción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-2 del C. G del P. Se anexa liquidación.

A su vez, solicita la apoderada judicial se requiera al tesorero y/o pagador de la Armada Nacional de Colombia, para que informe las razones por las cuales no ha efectuado los descuentos al demandado, solicitud que es procedente, ya que, consultando el portal transaccional del Banco Agrario, no se registra título judicial a favor del presente proceso, por lo que se accederá a ello.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado de la **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO** a las partes, por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 110 inciso 2 ° ibidem.

SEGUNDO: REQUERIR al tesorero y/o pagador de la Armada Nacional de Colombia, para que informe porque no ha realizado los descuentos al demandado **EVER ANDRÉS MARTINEZ MENDOZA**, identificado con C.C. No 1.131.104.219, en atención al oficio No 2021-00086-01-JPMC21, de fecha siete (7) de mayo de 202, remitido a la Armada Nacional. **Oficiese.**

NOTIFIQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ.
JUEZ.**

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4456c0f1fef01bd2d8fc5551648a8ca22ee1385b36a1d7aea47aef4df622002e**

Documento generado en 26/09/2023 05:18:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DINORA LUZ BLANCO PEREZ
ABOGADA

Corporación Universitaria Rafael Núñez

Sincelejo, calle 22 No. 15-45 TeleFax 2737363 -celular 3108295269-3008463355.-Email:dinorablanca2013@gmail.com

Sincelejo, Julio 18 de 2023

Señor:
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE COVEÑAS -SUCRE
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO DE ; DISTRIBUICIONES ETG contra: EVER MARTINEZ MENDOZA

RADICADO #2021-00086-00

DINORA LUZ BLANCO PEREZ, conocido de autos en el proceso de la referencia y en mi calidad de apoderada del demandante respetuosamente acudo a su digno despacho a fin de presentarle la liquidación del Crédito de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 446 del C. G.P.

fecha	Concepto	Dias	Tasa	Intereses	Saldo Interes	Saldo Capital	Saldo Total
18/07/2023	" "	1046	3,7	\$ 1.046.502		\$ 811.200	\$ 1.857.702

RESUMEN

A. Intereses Liquidados.....\$ 1.046.502.
B.Capital.....\$ 811.200.
TOTAL.....\$ 1.857.702.

En esta forma dejo rendida la liquidación de crédito.

Atentamente:



DINORA LUZ BLANCO PEREZ
C.C. # 64.524.798 DE San Onofre
TP-182.215 Del C.S.J